



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 031-2024-MINEM/OGA

Lima, 07 de marzo de 2024

VISTO: El Informe N° 0205-2024-MINEM-OGA/OAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2024-MINEM/OGA, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024-MINEM/OGA, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprobó la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas;

Qué; mediante Resolución Directoral N° 027-2024-MINEM/OGA, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, señala que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se apruebe en el Cuadro Multianual de Necesidades”*;

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la referida Directiva, indica que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, en esa misma línea, el subnumeral 7.5.3. del numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deber ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0205-2024-MINEM-OGA/OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, solicita aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-185 Ministerio de Energía y Minas Central, para la inclusión de los procedimientos de selección detallado en el anexo 01, verificándose que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente; por lo que, corresponde que se apruebe la modificación del PAC;

Con el visado del jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 527-2023-MINEM/DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2024, mediante la inclusión de los procedimientos de selección detallado en el Anexo N° 01, mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, cumpla con publicar la presente Resolución y los anexos que forman parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas: www.minem.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Julio Cesar Díaz Sipirán
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000015-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS : MINEM

D) UNIDAD EJECUTORA : 001-185 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

E) RUC : 20131368829

F) PLIEGO : 185

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL N° 031-2024-MINEM/OGA

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	
																	DEPA	PROV	DIST						
26	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS PARA EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	8312170300232400	36 - Servicio	1	1 - Soles	1	S/.	2,993,653.45	15	01	30	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OAS	OTI
27	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE CENTRAL, SEDE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y SEDE YANACOTO DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.				1 - Soles	1	S/.	53,904.64				09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OAS	OAS
							1	0 - NO		BATERIA ALCALINA 9V	2611170200017984	40 - Unidad	20	1 - Soles	1	S/.	219.95	15	01	30					
							2	0 - NO		INTERRUPTOR SIMPLE	3912223100018407	40 - Unidad	200	1 - Soles	1	S/.	4,387.24	15	01	30					
							3	0 - NO		INTERRUPTOR DOBLE	3912221600018253	40 - Unidad	200	1 - Soles	1	S/.	4,986.68	15	01	30					
							4	0 - NO		LAMPARA LED REFLECTORA 200W 220W	3910160100019724	40 - Unidad	30	1 - Soles	1	S/.	41,277.46	15	01	30					
							5	0 - NO		PILAS ALCALINA AA .1.5 V	2611170200017954	40 - Unidad	50	1 - Soles	1	S/.	223.61	15	01	30					
							6	0 - NO		PILAS ALCALINA AAA.1.5 V	2611170200017956	40 - Unidad	50	1 - Soles	1	S/.	227.15	15	01	30					
							7	0 - NO		TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL PARA EMPOTRAR MAS TIERRA	3912140600376700	40 - Unidad	100	1 - Soles	1	S/.	1,700.38	15	01	30					
							8	0 - NO		LAMPARA LED CIRCULAR 24W LUZ FRIA ADOSABLE	3910160500311473	40 - Unidad	12	1 - Soles	1	S/.	882.17	15	01	30					
28	0 - Relación Ítem	3 - Compra Corporativa Obligatoria	202285-CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES DE OFICINA Y MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO (DECRETO SUPREMO N° 253-2023-EE)				1 - Soles	1	S/.	16,042.48				09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OAS	OAS
							1	0 - NO		ARCHIVADOR DE CARTON PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANCHO TAM OFICIO	4412200300066480	40 - Unidad	640	1 - Soles	1	S/.	3,624.96	15	01	30					
							2	0 - NO		ARCHIVADOR DE CARTON PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANCHO TAM MEDIO OFICIO	4412200300066478	40 - Unidad	110	1 - Soles	1	S/.	643.81	15	01	30					
							3	0 - NO		ARCHIVADOR DE CARTON PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAM A4	4412200300066485	40 - Unidad	640	1 - Soles	1	S/.	7,174.40	15	01	30					
							4	0 - NO		PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA JUEGO 12 COLORES	4412171100368172	40 - Unidad	119	1 - Soles	1	S/.	1,808.61	15	01	30					
							5	0 - NO		PLUMON PARA PIZARRA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	4412170800368223	40 - Unidad	500	1 - Soles	1	S/.	926.30	15	01	30					
							6	0 - NO		PLUMON PARA PIZARRA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	4412170800368224	40 - Unidad	500	1 - Soles	1	S/.	932.20	15	01	30					
							7	0 - NO		PLUMON PARA PIZARRA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	4412170800368225	40 - Unidad	500	1 - Soles	1	S/.	932.20	15	01	30					